



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6014/2017

BITÁCORA: 15/G1-0020/10/17

Toluca, México, 10 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL MARTINEZ CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2083/2012 de fecha 22 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 110 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, F-15-086-NOM-015/12, Árboles de navidad, <i>Pseudotsuga spp.</i> , (ABETO), 100.000 Piezas	5	6	10	17796841	17796845
PARCELA 110 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, F-15-086-NOM-014/12, Árboles de navidad, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 50.000 Piezas	5	19	23	17796836	17796840
PARCELA 110 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, F-15-086-NOM-014/12, Árboles de navidad, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 500.000 Piezas	10	106	115	17796826	17796835

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**